



**RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 074 -2015-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE**

Lima, 20 MAR. 2015

VISTOS:

El Memorándum N° 1113-2015-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/DO emitido por la Dirección de Operaciones, el Informe Legal N° 201-2015-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Legal y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997 modificado por la Ley N° 30048, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL es una unidad ejecutora del Ministerio de Agricultura y Riego -MINAGRI, la misma que tiene por objetivo promover el desarrollo agrario rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, el cual establece entre otros, su estructura orgánica, y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman;

Que, mediante Nota Informativa N° 264-2015-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL-DE-DO/DZA, el Director Zonal Ancash, solicita a la Dirección de Operaciones se designe al Comité de Recepción de Obra "Mejoramiento del Canal de Wichac Punco Alalanan y Ramal a Chumpa, distrito de Santa Cruz, provincia de Huaylas - Ancash", en virtud que mediante Informe Técnico N° 03-2015/AEVA-JS/WICHAC PUNKO, el supervisor de Obra comunica que los trabajos se han concluido en su totalidad y traslada copia del Cuaderno de Obra (Asiento N° 420); por tanto, solicita se conforme el Comité de Recepción respectivo;

Que, mediante Memorándum N° 1113-2015-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/DO de fecha 16 d marzo de 2015, el Director de Operaciones solicita se conforme el Comité de Recepción de la Obra "Mejoramiento del Canal de Wichac Punco Alalanan y Ramal a Chumpa, distrito de Santa Cruz, provincia de Huaylas - Ancash", adjuntando el Informe Técnico N° 046-2015/CGM;

Que, estando al citado documento el Director de Operaciones propone a los miembros del Comité de Recepción, integrado por las siguientes personas: Ing. Antonio Quispe Chuquiyaui en calidad de Presidente, Ing. Juan Sánchez Lirio y el Ing. Alexander Primitivo Huertas Jara, en calidad de miembros;

Que, de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Legislativo N° 1017 y al artículo 210 de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF que establece los procedimientos y plazos para la designación del Comité de Recepción de Obra;

Que, en ese sentido, resulta necesario conformar el citado Comité, a fin de continuar con el proceso de selección citado, y así no afectar el desarrollo de las actividades de la Entidad;



De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificatorias, contando con las visaciones de la Dirección de Operaciones y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- CONFORMAR al Comité de Recepción de la Obra "Mejoramiento del Canal de Wichac Punco Alalanan y Ramal a Chumpa, distrito de Santa Cruz, provincia de Huaylas - Ancash", que estará integrada por las siguientes personas:

- Ing. Antonio Quispe Chuquiyaury - Presidente (Dirección de Operaciones)
- Ing. Juan Sánchez Lirio - Miembro (Director Dirección Zonal Ancash)
- Ing. Alexander Primitivo Huertas Jara - Miembro (Supervisor de la Obra)

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a los miembros del Comité designados en el artículo precedente para su debido cumplimiento.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL (www.agrorural.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

ALVARO MARTIN QUINE NAFURI
DIRECTOR EJECUTIVO

